

RESOLUCIÓN N° **3658** /2016

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO**

RECOLETA, **02 NOV. 2016**

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 24311, de fecha 19 de Octubre de 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 20 de Octubre de 2016;
3. Comprobante de Pago N° 16S1301-1123 de fecha 18 de Octubre de 2016, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Duplicado de Certificado de Posesión Efectiva, de fecha 22 de Junio de 2015, emitido por Servicio de Registro Civil e Identificación Chile;
5. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-746834**, ubicado en el domicilio **LASTRA N° 743, LOCAL 1014, Rol 361-28** que autoriza el ejercicio del giro **EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **ROMINA ALEJANDRA GONZÁLEZ ROJAS, Rut. N° 17.257.382-7**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Duplicado de Certificado de Posesión Efectiva, firmado ante el Jefe de Archivo General (S) Víctor Rebolledo Salas de fecha 22 de Junio de 2016.
- 2º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Cobros y Enrolamientos, Interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

  
**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/jap  
20/10/2016

  
**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE